



ACOGES RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.: 2.601.424

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22.350

SANTIAGO, 31/03/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 28/03/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuateocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 11.446 de fecha 21 de Febrero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a LINEA HOGAR Y CONFECCIONES ROSA H CONTRERAS BENITES E.I.R.L. representado por ROSA CONTRERAS BENITEZ, 5.403.728-7, domiciliado en PIRAMIDE Nº 951, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Miguel Angel FUENTES ALEGRIA.

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 11.446 de fecha 21 de Febrero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a LINEA HOGAR Y CONFECCIONES ROSA H CONTRERAS BENITES E.I.R.L., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090.- (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 12856514 del Banco BCI, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]31/03/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
Mª Cristina Pezoc Ramírez
Jefa Atención de Público